



19 NOV 2013

125599

DIRECCION

Reg. N°: 6103 Hora:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Documento Autenticado

Resolución Ejecutiva Regional

N° 603 -2013-P.R./GOB.REG.TACNA
FECHA, 15 NOV 2013

19 NOV 2013

PETER SCHERER GURDOVA SANTOS
FEDATARIO
Reg. N° 2912



VISTO:

El Informe N° 407-2013-SGDO-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1613-2013-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de las Disposiciones contenidas en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regula que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, mediante Oficio N° 867-2013-OPP-DR/DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 27 de agosto del 2013 el Director Regional de Agricultura Tacna, remite el documento Manual Externo de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Dirección Regional de Agricultura, elaborado en función a los procedimientos administrativos que se desarrollan en la entidad y aquellos que están vinculados de acuerdo a la normatividad y en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Informe N° 407-2013-SGDO-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que el Proyecto final del MAPRO Externo presentado por la Dirección Regional de Agricultura, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, aprobada con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DRN; asimismo se enmarca en las disposiciones contenidas en la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 007-2011-PCM, aplicado a los procedimientos que calificados como administrativos y servicios exclusivos incorporados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Tacna; emitiendo opinión favorable al documento de gestión institucional de la Mencionada Dirección Regional.

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO) Externo de la Dirección Regional de Agricultura es un instrumento normativo de gestión institucional de carácter descriptivo y de sistematización normativa, que cumple un rol instructivo e informativo. Contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones, debiendo ser coherentes con los demás instrumentos de gestión que regulan el funcionamiento institucional.

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO) Externo de la Dirección Regional de Agricultura, tiene por objetivo presentar en forma clara, concisa y funcional los procedimientos de los diferentes órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados, especialmente aquellas que brindan servicio a la ciudadanía (servicios externos). Asimismo, facilitar la simplificación administrativa y orientar a la ciudadanía y al personal de la institución sobre los procedimientos llevados a cabo en la entidad.





Resolución Ejecutiva Regional

19 NOV 2013

N° 603 -2013-P.R/GOB.REG.TACNA

PETER SCHEERER GOVA SANTOS
FEDATARIO

FECHA, 15 NOV 2013

Reg. N° 2912

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28926; con la conformidad de la Gerencia General Regional y con visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Procedimientos Externo de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Tacna y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna, para su cumplimiento e implementación.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL TACNA
ING. TITO G. CHOCANO OLIVERA
PRESIDENTE REGIONAL

DISTRIBUCION:
Presidencia Regional
Gerencia General Regional
Asesoría Jurídica
Control Institucional
GRPPAT
ORA
DMPH/mv